



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JORGE ENRIQUE CABRERA CABRERA
RADICADO: 2021-00308-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó respuesta de la DIAN. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de los interesados, el oficio allegado el 2 de mayo del año en curso, proveniente de proveniente del Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Villavicencio, por medio del cual solicita remitir una documentación necesaria para expedir el respectivo paz y salvo.

Por lo anterior, y atendiendo lo informado por la DIAN en el oficio antes mencionado, se requiere a los interesados para que alleguen a este Despacho todos los documentos requeridos por dicha entidad para la expedición del paz y salvo, para que una vez aportados, por Secretaría se realice el respectivo oficio remitatorio de la documentación exigida, previniendo a la parte interesada para que diligencie el mismo.

II. Pese a que en su momento se negó la petición de notificar de la existencia de este proceso a los señores LUCERO CABRERA MOLANO, WILLIAM CABRERA MOLANO, JORGE HUMBERTO CABRERA MOLANO, en calidad de hijos del causante, y a la cónyuge supérstite, señora MARÍA LUCILA MOLINA DE CABRERA, de conformidad con lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso, el Juzgado reconsidera esa decisión y en consecuencia, se ordena a la parte que dio inicio a este proceso, notificar a las personas mencionadas, sobre la existencia del proceso, especialmente, el auto del 10 de septiembre de 2021, mediante el cual se declaró abierto el juicio de sucesión del causante JORGE ENRIQUE CABRERA CABRERA, para que si a bien lo tienen, se hagan parte dentro del mismo, aportando la prueba de la calidad de herederos, y de cónyuge supérstite para el caso de la señora MARIA LUCIA MOLINA.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 020 del 31 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria